



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000010

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005775

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2011, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 5392 de 23 de diciembre de 2011; y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 1112 de 23 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 19'290.000,00 a US \$ 19'920.000,00; y, la reforma de estatutos de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 45300
Tr. 01.1.11.001432

pg



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 449
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 AGO. 2011

R
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





000011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha se toma nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A, la inscripción de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A, otorgada el diez y siete de noviembre del año dos mil once, ante el Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito, realizada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y nueve de diciembre del año dos mil once, bajo el No. 4491, tomo No. 142, dispuesta mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005775, suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías de veinte y tres de diciembre del año dos mil once, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-68 y 69

Martes, 17 de enero del 2012, 11:01:48



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana


Responsable.- SALAZAR JAIME